

FVP	COMUNICACIÓN	Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	--------------	--

1 OCT 2018

COMUNICACIÓN N.º

-CM-18

-1009/18

04

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se comunica Presidente Mauricio Macri y Agencia Nacional de Discapacidad, necesidad derogación resolución N° 268/18 acatamiento fallo restitución Pensiones no Contributivas por Invalidez

ANTECEDENTES

Constitución Nacional
 Declaración Universal de los Derechos Humanos
 Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales
 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
 Ley 26378 Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006
 Ley 27044 Otórgase jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
 Ley Nacional 22431 Sistema de protección integral de los discapacitados.
 Ley Nacional 25280: Aprobación de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
 Decreto Nacional 914/97 Aprueba reglamentación artículos 20, 21 y 22 de la Ley 22431.
 Ley Provincial 2055: Régimen de promoción integral de las personas con discapacidad.
 Creación Consejo Provincial de Personas con Discapacidad.
 Carta Orgánica Municipal
 Ordenanza 1963-CM-09: Adherir leyes discapacidad.
 Ordenanza 2038-CM-10 Consejo local consultivo para personas con discapacidad.
 Ordenanza 2335-CM-12 Eliminación de barreras físicas urbanas y arquitectónicas.

FUNDAMENTOS

En el 2017 el gobierno nacional dio de baja en forma indiscriminada 170000 pensiones no contributivas por invalidez. Pese a las duras críticas recibidas de distintos sectores políticos y sociales y particularmente de las organizaciones de Personas con Discapacidad, que denunciaron cómo esta decisión sometía a una situación de extrema vulneración a las personas afectadas, ante la insensibilidad del gobierno, el hecho debió judicializarse.

El fallo de la jueza Adriana Cammarata le exigió a gobierno de Mauricio Macri, restituir en un plazo de diez días todas las pensiones no contributivas por invalidez que habían sido dadas de baja. No obstante el gobierno, no solo apeló este fallo, sino que subió la apuesta. El 20 de setiembre se publicó en el boletín oficial la resolución de la Agencia Nacional de Discapacidad N° 268/18 que establece que todo aquel que haya sido notificado de una baja en su pensión, debe presentarse en el lapso de 10 días en la ANSES para ratificar que cumple con una extensa lista de requisitos. De no hacerlo, automáticamente se le dará de baja el beneficio.

Estos requerimientos se basan en el decreto 432 del año 1997 que no toma en cuenta la Convención por los Derechos de las Personas con Discapacidad, a la que la Argentina

suscribió en 2008, con lo cual dicho decreto es hoy inconstitucional.

Ese mismo decreto plantea, también contrariamente a los tratados internacionales, que solo podrán acceder a la prestación quienes estén "incapacitados en forma total y permanente", con un porcentaje de incapacidad del 76 por ciento o más. Además, establece que ni el peticionante "ni su cónyuge" podrán acceder a otra prestación del Estado y, lo más grave, señala que no deben tener parientes que "estén obligados legalmente a proporcionarle alimentos" ni tampoco "poseer bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia".

La razón por la cual el gobierno nacional dispone esta resolución mediante la Agencia Nacional de Discapacidad, es encontrar un atajo para burlar el fallo antes mencionado. En el mismo, la jueza argumenta que la falta de pago de las prestaciones resultaba "lesivo, con arbitrariedad e ilegitimidad manifiestas" de los derechos y garantías contemplados tanto en la Constitución como en los Tratados Internacionales, porque había sido negado el derecho a defensa de las personas beneficiarias.

En este sentido, al plantear la resolución que las personas serán notificadas y luego de ello deben presentarse en la ANSES a emitir su descargo, eluden el argumento del derecho a defensa. De esta forma, intentan darse un marco legal para no restituir las pensiones ya recortadas y para continuar con el recorte, avasallando los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y aprovechándose de la dificultad concreta del acceso a la justicia de las mismas, ya que se enfrentan cotidianamente a barreras sociales, culturales, económicas o geográficas, lo cuál saben, dificultará la tarea de presentar su descargo y por ende muchas personas perderán su pensión.

Desde el inicio del gobierno de la Alianza Cambiemos, hemos insistido en recordar que las convenciones y tratados internacionales a los cuales nuestro país adhirió en la reforma de la Constitución Nacional de 1994, exigen que los Estados se comprometen a ser siempre progresivos en materia de Derechos Humanos y en especial, tratándose de colectivos vulnerables como las personas con discapacidad, entendiendo esta progresividad como la obligación de tender al diseño de políticas públicas siempre ampliando y complementando derechos reconocidos y nunca retro trayendo los mismos.

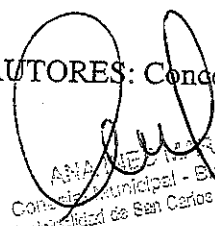
Esto implica claramente que las decisiones del gobierno nacional están violando toda normativa, pero además demuestra una absoluta falta de sensibilidad por el dolor ajeno frente a la necesidad y el abandono. Gobernar implica administrar los recursos, garantizando la inclusión y el pleno acceso a derecho de todas las personas. Es inadmisibles que el ajuste comprometido con el FMI recaiga sobre los más vulnerados. Sobre todo, cuándo la política económica que han llevado adelante a beneficiado ampliamente a los sectores del poder concentrado.

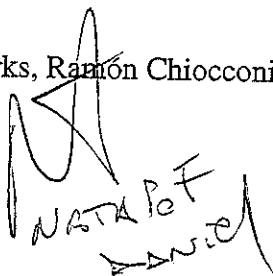
Ajustar a los históricamente vulnerados es la más rancia aplicación del neoliberalismo más feroz. Atentar contra las Personas con discapacidad, con el agravante que dentro de ese colectivo se incluyen Personas Mayores y Niños, Niñas y Adolescentes, dejándolos sin la protección del Estado implica eliminar, en la interpretación textual de la palabra, a un grupo social. Esperamos que éste no sea el objetivo.

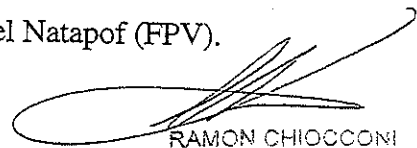
Por ello, comunicamos al Presidente de la Nación Mauricio Macri, y a la Agencia Nacional de Discapacidad, en la figura de su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Ibarzábal, la imperiosa necesidad de derogar la resolución N° 268/18 y el urgente acatamiento del fallo que les obliga a restituir las 170000 pensiones no contributivas por invalidez, dadas de baja en el 2017.

FVP	COMUNICACIÓN	Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
-----	--------------	--

AUTORES: Concejales Ana Marks, Ramón Chioconi y Daniel Natapof (FPV).


ANA M. MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


NATAPOF
Daniel


RAMON CHIOCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de julio de 2017, según consta en el Acta N.º /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Presidente de la Nación Mauricio Macri y a la Agencia Nacional de Discapacidad, en la figura de su Director Ejecutivo, Lic. Santiago Ibarzábal, la necesidad de derogación de la resolución N.º 268/18 y el inmediato acatamiento del fallo que les obliga a restituir las 170.000 pensiones no contributivas por invalidez, dadas de baja en el 2017. ...

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

